



SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 2613-2020-CG/SADEN-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
PARCONA, ICA, ICA

**"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS
FAMILIARES Y LA OBLIGATORIEDAD DE SU REGISTRO EN
LA PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19"**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE ABRIL AL 23 DE ABRIL DE 2020

LIMA, 24 DE ABRIL DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 2613-2020-CG/SADEN-SOO

"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES Y LA OBLIGATORIEDAD DE SU REGISTRO EN LA PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS.....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV. CONCLUSIÓN.....	3
V. RECOMENDACIONES.....	3
APÉNDICE N.º 1.....	4

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 2613-2020-CG/SADEN-SOO

"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES Y LA OBLIGATORIEDAD DE SU REGISTRO EN LA PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado del Servicio de Control Simultáneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio, en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República; servicio registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2020-1653, de acuerdo a lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas"; en específico la meta 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

II. SITUACIONES ADVERSAS

Al amparo de lo dispuesto en la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.° 30742, la cual establece como sus atribuciones la de supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado por parte de las entidades sujetas a control, así como supervisar la legalidad de los actos relacionados con la ejecución del presupuesto público, para una mejor gestión de las finanzas públicas con prudencia y transparencia fiscal; este Organismo Contralor efectuó la revisión de información relacionada con la adquisición y distribución de canastas básicas familiares en el marco del estado de emergencia por COVID-19, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 033-2020 y otras relacionadas.

Como resultado de la revisión efectuada; se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la transparencia, eficacia y efectividad del proceso para la adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar, así como coadyuvar a garantizar la estrategia de control gubernamental en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote del COVID-19, con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de los recursos públicos.

La situación adversa se expone a continuación:



LA ENTIDAD NO VIENE ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y BENEFICIARIOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL APPLICATIVO INFORMÁTICO "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", DE USO OBLIGATORIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DE CONTRALORÍA N° 102-2020-CG, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y EL CONTROL SOCIAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

a) **Condición:**

Mediante Decreto de Urgencia n.° 033-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

En ese contexto, mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2020-CG se dispone el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales, estableciendo en su artículo 2° que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República.

De la revisión efectuada en la citada plataforma implementada por esta Entidad Fiscalizadora Superior al 23 de abril de 2020, se ha verificado que la municipalidad a su cargo no viene actualizando la información en los registros de contrataciones y beneficiarios en situación de vulnerabilidad, de la entrega de los productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar. El resultado de la citada revisión se encuentra contenido en el **Apéndice n.° 1**.

Cabe señalar, que la actualización del registro en el citado aplicativo, según lo establecido en la resolución antes citada, es el último día hábil de cada semana; por lo que, la Entidad debe cumplir con actualizar los registros de acuerdo al plazo establecido.

b) **Criterio:**

La situación descrita contravendría la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n.° 102-2020-CG de 1 de abril de 2020, que dispone el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales.**

"Artículo 1.-Disponer el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales.

Artículo 2.- Establecer que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática a la que se refiere el artículo precedente. Dicho registro es actualizado el último día hábil de cada semana."



Firmado digitalmente por
BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2020 13:16:58 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta la transparencia de la gestión pública en el correcto uso de los fondos públicos destinados a la adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar a la población en situación de vulnerabilidad, así como las medidas de control social por parte de la ciudadanía y la estrategia de control gubernamental en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote del COVID-19.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en el reporte resultante de la revisión efectuada en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", al 23 de abril de 2020, el cual se encuentra detallado en el **Apéndice n.º 1**.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la adquisición y distribución de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar en la emergencia nacional COVID-19 (Coronavirus), se ha advertido una (1) situación adversa en la que se encuentra inmersa la entidad a su cargo, lo que podría afectar el logro de los objetivos propuestos con las medidas establecidas en el Decreto de Urgencia n.º 033-2020 y pondrían en riesgo a la población vulnerable ante los efectos del COVID-19.

V. RECOMENDACIONES

1. El Titular de la Entidad tome conocimiento de la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y responsabilidades funcionales, con el objeto de asegurar la transparencia, eficacia y efectividad del proceso para la adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar, así como coadyuvar a garantizar la estrategia de control gubernamental en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote del COVID-19, con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de los recursos públicos.
2. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibido el presente Informe, el Titular de la Entidad debe comunicar al: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Lima, 24 de abril de 2020

Documento firmado digitalmente

R. Raúl Esteban Echazu
Membrete: Soy el autor del documento
Atención de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO VIENE ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y BENEFICIARIOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", DE USO OBLIGATORIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DE CONTRALORÍA N° 102-2020-CG, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y EL CONTROL SOCIAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Reporte obtenido de la revisión efectuada en la "Plataforma para la Transferencia de la Gestión Pública en la emergencia sanitaria COVID-19".

LOGO INSTITUCIONAL
[Entidad sujeta a control]

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin. día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/Unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

- (*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"
- Implementada.
 - No Implementada.
 - En proceso.
 - Pendiente.
 - No aplicable.
 - Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]